



RESUMEN DE LAS PETICIONES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS DURANTE LA GESTIÓN

Control de confidencialidad: Es responsabilidad de cada persona que completa y firma el formulario eliminar cualquier referencia o dato que pueda otorgar información de carácter confidencial; control que también se deberá aplicar cuando realice la presentación oral, según corresponda.

DATOS GENERALES DEL INFORME					
N° informe	Fecha del informe	Periodo del informe			
		Desde	Hasta		
1	04/12/2020	01/01/2020	04/12/2020		
DATOS DE LA/S PERSONA/S FUNCIONARIA/S QUE RINDE/N EL INFORME					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Cédula		
Roxana	Morales	Ramos	111670990		
Puesto		Unidad ejecutora			
Vicerrectora		Vicerrectoría de Administración			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Cédula		
Puesto		Unidad ejecutora			
Marque con X si durante su gestión recibió peticiones de información.				SÍ	NO
RESUMEN DE PETICIONES RECIBIDAS, CONTESTADAS O DECLARADAS IMPROCEDENTES					
Detalle de la información solicitada	Instancia o persona que lo solicitó	Documento de respuesta de la solicitud		Estado (escoger de la lista desplegable)	
		N°	Fecha		
Proyecto Banco Mundial	Canal 8	UNA-VADM-OFIC-1801-2020	24 de noviembre, 2020	Contestada	
avance de la Universidad Nacional en	Grupo La Nación	UNA-R-OFIC-1177-2020	22 de mayo, 2020	Contestada	
Nota: Es importante recalcar que las peticiones fueron recibidas en UNA Comunicación, se trasladaron a Rectoría y a su vez, a nuestra instancia. De igual manera, se procedió en forma inversa para responder					
----- UL -----					

Nota aclaratoria para completar este formulario:

Si la persona funcionaria sujeta a rendir este informe NO recibió peticiones, se limita a llenar los datos generales del informe y de las personas que rinden el informe y deja en blanco el resto del formulario, salvo la firma.

El artículo 11, inciso e), de la Ley de Regulación del Derecho de Petición obliga a todos los funcionarios públicos a incluir en el informe de fin de gestión el detalle de las peticiones de información recibidas y cómo fueron atendidas.

Solamente se deben incluir las solicitudes de información presentadas por instancias o personas externas a la Universidad, por ejemplo, diputados, periodistas, asociaciones, etc. No se incluyen peticiones de información de miembros de la comunidad universitaria (personal académico, personal administrativo, estudiantes, autoridades, Contraloría Universitaria, órganos desconcentrados, y otros).

En el caso del informe del rector, debe incluir los recursos de amparo recibidos durante su gestión por violación al derecho de acceso a la información, lo cual deberá solicitarse a la oficina de Asesoría Jurídica. Debe incluir el número de expediente, si está en trámite o resuelto, si se condenó a la Universidad o no fue así, por no entregar información, y si se le condenó en costas.